

das Contenciosa (N) 1228/07, instados por la Procuradora Sra. Marta Ybarra Bores en nombre y representación de José López Fernández frente a María del Mar Martín Rosel; siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas instados por la Procuradora Sra. Marta Ybarra Bores en nombre y representación de José López Fernández frente a María del Mar Martín Rosel; siendo parte el Ministerio Fiscal acordando haber lugar a la modificación de medidas interesada por la parte actora y:

1. Se atribuye la guarda y custodia del menor a su padre, patria potestad compartida.
 2. Queda en suspenso el régimen de visitas para la madre.
 3. La madre abonará en concepto de alimentos el 20% de sus ingresos netos, mensualmente, por doce mensualidades, en los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta corriente que se designe al efecto.
- Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, SS.^a, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 10/2006. (PD. 3103/2008).

NIG: 4109142C20060000165.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 10/2006. Negociado 3.
De: Elaborados Vega, S.L.
Procuradora: Sra. Macarena Pérez González.
Contra: Tey Gourmet Ibérico, S.L., y don Luis Miguel Vázquez Tey.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 10/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de Elaborados Vega, S.L., contra Tey Gourmet Ibérico, S.L., y don Luis Miguel Vázquez Tey, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2006. Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 10/06, a instancias de la mercantil Elaborados Vega, S.L.U., representada por la Procuradora Sra. Pérez González y asistida por el Letrado Sr. Ortiz Carrasco; y como demandados, la mercantil Tey Gourmet Ibérico, S.A., representada por la Procuradora Sra. Venegas Carrasco y asistida por el Letrado Sr. Jiménez Quirós Martínez, y don Luis Miguel Vázquez Tey, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Elaborados Vega, S.L.U., representada por la Procuradora Sra. Pérez González, contra la mercantil Tey Gourmet Ibérico, S.A., y don Luis Miguel Vázquez Tey, debo declarar y declaro que los demandados adeudan de manera solidaria a la actora la suma de 23.946,07 €, más el interés legal correspondiente desde el emplazamiento efectuado en autos para contestar la demanda, condenándoles solidariamente al pago de dichas cantidades; y todo ello con expresa condena en costas al demandado Sr. Vázquez Tey.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Miguel Vázquez Tey, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 523/2007.

NIG: 2990142C20070002283.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 523/2007. Negociado:
De: Don Isabel Lara Moreno.
Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.
Contra: Don Lionel Martín Garay.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 523/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Isabel Lara Moreno contra Lionel Martín Garay sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Torremolinos a veintidós de noviembre de dos mil siete.

Vistos por don Mario Moriel Baeza, Magistrado Juez del J. Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto